RESOLUCIÓN DECANATO Nº 262/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "VENTSERV SRL" PARA LA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 29 de junio de 2017.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a la firma **"VENTSERV SRL"** para la Provisión de Productos de Papel y Cartón con Criterios de Sustentabilidad, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.*----------

*Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **VentServ SRL.,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:---*

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*

*El precio ofertado por la Empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma **VentServ SRL.,** para la Provisión de Productos de Papel y Cartón con Criterios de Sustentabilidad por el monto total de **Gs. 29.675.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil) con IVA Incluido"**.* ----------

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos, teniendo en cuenta que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.** ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/502.204/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

Visión: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, aspira a ser un referente de la calidad de la enseñanza universitaria, distinguiéndose como una Facultad moderna y multidisciplinar, con una oferta formativa amplia y variada en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales.

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 262/2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"VENTSERV SRL."** por el monto total de **Gs. 29.675.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil)** para la Provisión de Productos de Papel y Cartón con Criterios de Sustentabilidad, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, a ser ejecutado en el **Rubro 330 FF30 Gs. 29.675.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil),** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR, con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano